



Resolución Subgerencial N° 035 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 19 de setiembre del 2023

Visto, el INFORME N° 148-2023-GORE ICA –GRINF-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°016-2022-GORE-ICA, para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CC.PP SAN JOSÉ DE UPIS SEÑOR DE LOS MILAGROS, VIRGEN DE CHAPI Y ANEXOS DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Setiembre de 2022 el Gobierno Regional de Ica y la empresa Constructora & Contratista Generales Susan EIRL suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N°016-2022-GORE-ICA, para Ejecución e la Obra: “Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal CC.PP San José de Upis Señor de los Milagros, Virgen de Chapi y anexos de San José del distrito de el Carmen, provincia de chincha - departamento de Ica”; por el monto de S/ 5'104,651.85 soles, incluido IGV, con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 12 de Setiembre de 2022 el Gobierno Regional de Ica y el consultor Víctor Luis Ccecaño Bendezú suscriben el Contrato de Consultoría de Obra N°021-2022-GORE-ICA para la supervisión de la Ejecución de la Obra en mención, por el monto de S/ 222,872.08 soles, incluido IGV, con un plazo contractual total de ciento ochenta (180) días calendarios, y bajo el sistema de contratación mixto (tarifa y suma alzada).

Que, con fecha 16 de setiembre de 2022 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la supervisión de la obra.

Que, con fecha 23 de setiembre del 2022 la Entidad le hace entrega a la empresa Constructora & Contratista Generales Susan EIRL el Adelanto Directo, siendo este el último requisito de acuerdo a la normativa, **en la cual el inicio del plazo contractual es el 24 de setiembre del 2023, venciendo el mismo el 20 de febrero del 2023.**

Que, Según lo precisado en el cuaderno de obra digital, Asiento N°02 de fecha 25 de setiembre del 2022, el Ing. Residente de Obra indica textualmente: “...Con fecha 24 de septiembre se da inicio al plazo de ejecución de obra con los trabajos preliminares que incluyen la movilización de maquinarias y equipos”.

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°094-2023-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de febrero de 2023, la entidad aprueba la prestación Adicional de Obra N°01 por el monto de S/ 24,612.31 (Veinticuatro Mil Seiscientos Doce con 31/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 0.48% con respecto al monto del contrato.

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°121-2023-GORE-ICA/GGR de 27 de Marzo de 2023, la entidad autoriza el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°01 por el monto de S/ 44,394.39 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 39/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 0.87% con respecto al monto del contrato.

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°143-2023-GORE-ICA/GGR de 26 de Mayo de 2023, la entidad autoriza el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°02 por el monto de S/ 56,692.71 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 71/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 1.11% con respecto al monto del contrato.





Que, a través del Cuaderno de obra digital, asiento N° 248 de fecha 20 de febrero del 2023, el Ing. Residente de Obra indica textualmente: "Hoy 20 de febrero del año 2023 se culmina oficialmente el plazo de ejecución de los trabajos de la obra, al haber concluido al 100% las partidas consideradas en el expediente técnico, incluyendo los mayores metrados 1 y 2 y los adicionales de obra. Se solicita formalmente la programación de la recepción de la obra, conforme lo establecido en el reglamento nacional de construcción de acuerdo a indicado en el artículo N°30225-208 Recepción de Obra y plazo. Asimismo, se solicita se sirvan realizar la conformación del comité de recepción de obra e indicar la fecha que llevara a cabo la fecha de recepción de la misma", aseveración que es confirmada por la Supervisión mediante el asiento N° 249 de la misma fecha, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor, solicitando la recepción de obra, anexando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

Que, con fecha 18 de Abril de 2023, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar el cumplimiento del expediente técnico, mayores metrados y adicionales de la obra, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA pertinente en la misma fecha.

Que, con Carta N°039-2023-C&CGS/LIC de 19 de Junio del 2023 (H.R. E-044508-2023), la representante legal de la empresa Constructora & Contratista Generales Susan EIRL, presenta a la entidad, la liquidación del Contrato de ejecución de obra, determinando que el costo final de la obra es de S/ 5,265,929.61 soles, incluido IGV, en el cual solicita un saldo a favor de S/. 129,495.35 (Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 35/100 soles), incluido IGV.

Que, con Carta N°047-VLCB-RC/GORE-2023 de fecha 07 de julio de 2023 (H.R. E-049535-2023), el Consorcio V&V hace llegar a la entidad el pronunciamiento del Supervisor de la obra en referencia, respecto a la liquidación del contrato de obra, en la cual obtiene un saldo a favor del contratista de S/ 103,217.11 (Ciento Tres Mil Doscientos Diecisiete con 11/100 soles), incluido IGV.

Que, a través del INFORME N° 170 - 2023-SSLP/RJCM de fecha 21 de julio del 2023, la especialista de Liquidaciones de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación presentada por el contratista, determinando que el costo final de obra es S/ 5, 238,206.83 (Cinco Millones Doscientos Treinta y ocho mil doscientos seis con 83/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 101,772.57 (Ciento un mil setecientos setenta y dos con 57/100 soles), incluido IGV, observando la liquidación, documento que fue derivado a la empresa contratista CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L a través del OFICIO N° 0748-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 27 de Julio del 2023, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, a través de la Carta N° 042-2023-C&CGS/LIC (H.R. E 057431-2023) de fecha 07 de agosto del 2023, la empresa contratista CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L, acepta y acoge la liquidación desarrollada por la Entidad, considerando consentida la misma con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, a través del Informe N°088-2023-SSLP/HAMS de 23 de junio de 2023, el contador de la subgerencia de supervisión y liquidación de proyectos informa el monto pagado y adjunta los comprobantes de pago realizados a la empresa Constructora & Contratista Generales Susan EIRL por un monto de S/ 5',136,434.27 (Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 27/100 soles).

Que, al aceptar la empresa CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2022-GORE-ICA planteada por la Entidad, se concluye que, el costo final de obra es S/ 5, 238,206.83 (Cinco Millones Doscientos Treinta y ocho mil doscientos seis con 83/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 101,772.57 (Ciento un mil setecientos setenta y dos con 57/100 soles), incluido IGV, resultando la liquidación de Obra como se detalla:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 035 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA & CONTRATISTA GENERALES SUSAN E.I.R.L.

OBRA : "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CC.PP SAN JOSE, UPIS SEÑOR DE LOS MILAGROS, VIRGEN DE CHAPI Y ANEXOS SAN JOSE, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"

UBICACIÓN : EL CARMEN – CHINCHA – ICA

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SISTEMA : PRECIOS UNITARIOS

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS	APROBADO	PAGADO	SALDO
I.- CONTRATO PRINCIPAL (S/IGV)			
1.1 MONTO CONTRACTUAL	S/ 4,325,976.14	S/ 0.00	
ADICIONAL N° 01	S/ 20,857.89	S/ 0.00	
MAYORES METRADOS N°01	S/ 37,622.36	S/ 0.00	
MAYORES METRADOS N°02	S/ 48,044.67	S/ 0.00	
REDUCCION DE CIERRE OBRA (INCL REDUCCION DE INSUMOS CONSIDERADOS EN VALORIZACION N°06)	S/ 79,590.67	S/ 0.00	
1.2 PAGADO CON VALORIZACIONES	S/ 0.00	S/ 4,352,910.39	
SUB TOTAL (I)	S/ 4,352,910.39	S/ 4,352,910.39	S/ 0.00
II.- REINTEGROS (S/IGV)			
2.1 AUTORIZACION OBRA	S/ 83,455.20	S/ 0.00	
2.2 AUTORIZACION DEL ADICIONAL N° 01	S/ 479.73	S/ 0.00	
2.3 AUTORIZACION DEL MAYORES METRADOS	S/ 2,313.01	S/ 0.00	
2.4 PAGADO DE CONTRATO	S/ 0.00	S/ 0.00	
SUB TOTAL (II)	S/ 86,247.94	S/ 0.00	S/ 86,247.94
III.- ADELANTO DIRECTO			
3.1 OTORGADO	S/ 432,597.61	S/ 0.00	
3.2 AMORTIZADO	S/ 0.00	S/ 432,597.61	
3.3 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 0.00	S/ 0.00	
SUB TOTAL (III)	S/ 432,597.61	S/ 432,597.61	S/ 0.00
IV.- ADELANTO POR MATERIALES			
3.1 OTORGADO	S/ 0.00	S/ 0.00	
3.2 AMORTIZADO	S/ 0.00	S/ 0.00	
3.3 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 0.00	S/ 0.00	
SUB TOTAL (IV)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
V.- IGV			
5.1 CONTRATO PRINCIPAL	S/ 783,523.87	S/ 783,523.87	S/ 0.00
5.2 REINTEGROS	S/ 15,524.63	S/ 0.00	S/ 15,524.63
5.3 ADELANTO DIRECTO	S/ 77,867.57	S/ 77,867.57	S/ 0.00
5.4 ADELANTO POR MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL (V)	S/ 876,916.07	S/ 861,391.44	S/ 15,524.63
VI.- COSTO TOTAL DE LA OBRA			
6.1 EJECUCION DE OBRA		S/ 4,352,910.39	
6.2 REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL		S/ 86,247.94	
SUB TOTAL		S/ 4,439,158.33	
6.3 IGV		S/ 799,048.50	
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 5,238,206.83	
VII.- LIQUIDACION DE SALDOS			
9.1 CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	
9.2 REINTEGROS		S/ 86,247.94	
9.3 ADELANTO DIRECTO		S/ 0.00	
9.4 ADELANTO DE MATERIALES		S/ 0.00	
9.5 IGV		S/ 15,524.63	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 101,772.57	
B.- RESUMEN			
SALDO		S/ 86,247.94	
IGV		S/ 15,524.63	
SALDO TOTAL		S/ 101,772.57	
C.- FONDO DE GARANTIA (C/IGV)			
Retenida (10% por Fiel Cumplimiento)		S/ 510,465.19	
TOTAL RETENIDO		S/ 510,465.19	





Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2022-GORE-ICA, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2022-GORE-ICA para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CC.PP SAN JOSÉ DE UPIS SEÑOR DE LOS MILAGROS, VIRGEN DE CHAPI Y ANEXOS DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, la misma que determina que el costo final de obra de S/ 5, 238,206.83 (Cinco Millones Doscientos Treinta y ocho mil doscientos seis con 83/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 101,772.57 (Ciento un mil setecientos setenta y dos con 57/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor a la empresa contratista **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.**, por el monto ascendente a S/. 101,772.57 (Ciento un mil setecientos setenta y dos con 57/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas la Devolución de la Retención de la Garantía de fiel cumplimiento a la empresa contratista **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.**,

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **JONATHAN DOMINGO HUAMAN NAVARRO**, Contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en la Av. Alejandro Velazco Astete Urb. Chacarilla del estanque N° 944 DPTO 402, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE fc

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE